

DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN LA UNIÓN EUROPEA: ESTADO ACTUAL Y NUEVOS HORIZONTES

Óscar Contreras Hernández
Editorial Bomarzo, 2020, 340 páginas
ISBN: 978-84-18330-15-5

Miguel Basterra Hernández
Profesor Contratado Doctor
Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Alicante

Me resulta especialmente grato efectuar una reseña del libro recién publicado por **Óscar CONTRERAS HERNÁNDEZ**, Profesor de la Universidad de Castilla-La Mancha, titulado el *Desplazamiento de trabajadores en la Unión Europea: estado actual y nuevos horizontes*. Esta obra supone la publicación de una parte de la investigación seguida por el Dr. Contreras, cuya tesis doctoral fue dirigida por la Profesora Amparo Merino Segovia y evaluada por el tribunal formado por los catedráticos Joaquín Aparicio Tovar, José João Abrantes y Jaime Cabeza Pereiro, recibiendo, cómo no, la máxima calificación. Ahora bien, junto a la monografía aquí reseñada, en sus años de carrera investigadora el profesor Contreras Hernández ha abordado esta temática también desde otros trabajos, publicados tanto en revistas especializadas como en obras colectivas. Me permito destacar su libro *La Directiva 2018/957: análisis de su efectividad a través del método Delphi*, en el que, acudiendo a técnicas de investigación cualitativa poco exploradas en el campo del Derecho, evalúa, junto a un grupo de expertos de reconocido prestigio la previsible efectividad de las nuevas reglas que regulan el desplazamiento de trabajadores desde julio de 2020.

Por lo que se refiere ya a su contenido preciso, la obra arranca con un primer capítulo titulado *Razones y regulación supranacional de la movilidad laboral y el desplazamiento de trabajadores en la UE*, en el que se parte de un análisis de fondo del fenómeno de la globalización y su plasmación en la UE a través de sus propios principios fundacionales, tendentes a la integración jurídica, económica y social mediante la construcción de un marco común. Y, a este respecto, el autor, dentro de un escenario de libre circulación de trabajadores, acota las categorías de “movilidad por o para el empleo”, en la que el trabajador –migrante– se traslada fuera de las fronteras de su país en la búsqueda de un nuevo empleo, y el “desplazamiento en el

empleo”, donde el traslado del trabajador –desplazado– responde al mandato de quien ya era su empleador con el fin de dar cumplimiento a una demanda temporal de prestación de servicios de carácter internacional, tras lo cual retornaría a su país; expresión de la movilidad, esta última, que conecta con la globalización contemporánea y las nuevas formas de organización de la producción. Así, a continuación, este primer capítulo analiza la protección que proyecta la legislación comunitaria sobre seguridad social a los afectados por los distintos supuestos de movilidad laboral internacional. Y cierra con un brillante despliegue de recursos metodológicos para ilustrar con gran precisión la problemática subyacente a todas estas cuestiones: los costes laborales y márgenes de ahorro a través del desplazamiento estratégico de trabajadores, volumen de trabajadores desplazados en el seno de la UE, tendencia evolutiva de las cifras, distribución geográfica y sectorial del fenómeno, entre otras.

El segundo capítulo se dedica al análisis de *La vetusta Directiva 96/71/CE y el origen de los conflictos interpretativos y de creación de desigualdades*. En él, el autor parte de la regulación primigenia –dentro del proyecto europeo– del fenómeno de la prestación transfronteriza de servicios, que desembocó finalmente en la aprobación de la Directiva 96/71/CE. La norma es examinada con el máximo detalle y profundidad, desde el trasfondo socio-político que determinó su alcance, su perfil subjetivo y, sobre todo, el nivel de protección efectivamente reconocido a los trabajadores desplazados; todo ello desde una óptica crítica y reflexiva, con un análisis incisivo de sus desajustes e insuficiencias y un diálogo constante con la jurisprudencia del TJUE. A este respecto, cabe destacar el tratamiento, sobresaliente, que recibe la espinosa cuestión de la aplicación –o no– a los trabajadores desplazados de las disposiciones previstas en la negociación colectiva del Estado de acogida; con un clarificador análisis de la situación en cada uno de los Estados miembros. Y, por último, se anticipa la razón de ser del objeto de estudio de los capítulos tercero y cuarto (las Directivas de 2014 y 2018, respectivamente), que no es otra que la falta de adecuación de esa Directiva 96/71/CE para responder a los desafíos actuales del fenómeno del desplazamiento transnacional; toda vez que su aprobación data de 1996, con una UE de 15 Estados y unas divergencias socio-económicas no tan distantes como las presentes.

Así, el tercer capítulo parte de un análisis exhaustivo de la Directiva 2014/67/UE, cuyo objetivo declarado fue, como se sabe, el de implementar pautas y mecanismos para garantizar una aplicación efectiva de la normativa comunitaria sobre desplazamiento de trabajadores, en especial la consabida Directiva 96/71/CE. Sea como fuere, el autor se encarga de señalar, fundadamente, que, si bien el nuevo texto trajo aportaciones positivas –entre las que destacaría el capítulo VI de la Directiva, dedicado a la ejecución transfronteriza de sanciones y multas por incumplimientos de la normativa sobre desplazamiento transnacional de trabajadores–, no ha resultado suficiente, sin embargo, para corregir todas las deficiencias de la regulación comunitaria en esta materia; hasta el punto de que los progresos que aporta para atajar los principales problemas del desplazamiento de trabajadores son más bien limitados. Pues, en efecto, el texto se configura como una norma de garantía de aplicación de la anterior Directiva, pero sin aportar solución alguna a los problemas sustantivos que ya venía presentando. Y, para nutrir el debate de una óptica concisa y pegada al

terreno, este tercer capítulo clausura con el –minucioso– examen del proceso de transposición de las Directivas 96/71/CE y 2014/67/UE en el ordenamiento jurídico español, de la mano de la Ley 45/1999 y sus sucesivas modificaciones, así como del RDL 9/2017; y toda la problemática que se ha generado en torno a nuestro derecho interno.

Por último, el capítulo cuarto se dedica ya a la Directiva (UE) 2018/957, que viene a modificar la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios. Pues bien, el autor propone, de entrada, la incisiva pregunta de si el nuevo texto supone algún avance en la protección de los trabajadores desplazados y si será capaz de reorientar la jurisprudencia del TJUE sobre el conflicto entre libertades económicas y derechos sociales fundamentales –desde luego, marcadamente escorado en favor de la dimensión económica frente a la social–; y a la respuesta de tales cuestiones dedica las siguientes páginas. En este sentido, destacan, primero, el estudio de la tutela retributiva de los desplazados, que supone una importante mejora al incluir en el núcleo indisponible de condiciones la “remuneración” en lugar de las “cuantías de salario mínimo”; y, sobre todo, del establecimiento –por fin– de una frontera que delimita la dimensión conceptual de la “temporalidad” del desplazamiento, así como los efectos que se derivan de la superación de los límites cronológicos establecidos y los problemas de coordinación que surgen al respecto, en especial en materia de seguridad social. Y, ya en el cierre de la obra, el lector encontrará tres de los apartados más interesantes de todo este trabajo, dedicados, respectivamente, a las cuestiones que, por acción u omisión, deja todavía pendientes esta nueva Directiva y que podrían provocar el fracaso de la revisión de la Directiva 96/71/CE para reducir el *dumping* social; al análisis prospectivo de la Directiva (UE) 2018/957 y la previsión de efectividad de sus reglas en el mercado interior; y, sobre todo, a una propuesta, decidida y valiente, de recomendaciones para su transposición en el ordenamiento español.

La lectura de la obra arroja la ineludible conclusión de que el autor ha reflexionado sobre las raíces profundas de la problemática de la movilidad supranacional de trabajadores, ha estudiado en detalle la normativa y la jurisprudencia sobre el particular, ha sido capaz de identificar las grietas jurídicas de las construcciones vigentes y se ha atrevido a plantear soluciones valientes. Y, además, dentro del paradigma de lo que ha de ser un jurista moderno, el autor exhibe un amplio espectro de recursos metodológicos: interpretación jurídica, revisión doctrinal y jurisprudencial, análisis de datos, entrevistas exploratorias y uso de otras técnicas de investigación.

Así pues, sirvan estas líneas como sincera recomendación de la obra comentada, cuya calidad científica y jurídica la llaman a erigirse como referente, presente y futuro, en el análisis de un tema tan capital como el desplazamiento transnacional de trabajadores.